PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, 4 de julio de 2022 .

VISTO :

Los rotuladas "M., J. A.” (Expediente número 100.795, año 2022; Oficina judicial con sede en Trelew, carpeta número 937), donde a fajas 549/55 vuelta interpuso queja el abogado A. E. E. en contra de la decisión de fojas 548 que no hizo lugar a la impugnación de fajas 543/6 vuelta, suscripta por E., en desmedro del resolutoria de fojas 541/ vuelta que rechazó las salidas transitorias pedidas a favor de J. A. M.

Y CONSIDERANDO:

Que el defensor puso en tela de juicio la constitucionalidad de la ley 24. 660, artículo 56 bis, y la decisión del Juez de Ejecución rechazó las argumentaciones empleadas para ello a favor de M. Esto último genera interés actual y directo en el agraviado, lo cual justifica revisar la medida adversa, en audiencia, por tres jueces distintos del que aplicó la solución impugnada (Código Procesal Penal, artículo 398 segundo apartado).

Que , por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- **R E S U E L V E:** ----------

1°) ADMITIR la protesta de fojas 549/55 vuelta (Código, artículo 388).

2°) DEJAR sin efecto el auto de fojas 548.

3°) REMITIR la carpeta del epígrafe a la Oficina judicial actuante a fin de que se sustancie ante quienes corresponda la revisión prevista en el Código, artículo 398.

4°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Camila L. BANFI SAAVEDRA

Daniel Esteban BAEZ

JOSE A. FERREYRA
Secretario

REGISTRADA bajo el Nº 46 del Año 2022 CONSTE.-

JOSE A. FERREYRA
Secretario